

terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de decir el remate a tercero.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

Novena.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

Décima.—Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere, y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 4.730 de la Roca del Vallès, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers, al tomo 952, libro 44, folio 230. Valoración: 105.353.850 pesetas.

2. Vehículo «Renault» 4, matrícula B-5478-HB. Valoración: 175.000 pesetas.

Dado en Logroño a 16 de junio de 1998.—El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.—34.903.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don José Manuel Souto Moreno, documento nacional de identidad número 76.032.704, Soldado del Regimiento de Infantería Saboya número 6 de Botoa (Badajoz), nacido en Corteconcepción (Huelva), el día 26 de noviembre de 1977, hijo de Serafín y de Pilar, domiciliado últimamente en Almendraledo (Badajoz), carretera de Aceuchal, sin número, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 15 de Badajoz, con sede en la avenida Fernando Calzadilla, número 8, segunda planta, dentro del

término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que viene decretada por resolución dictada en auto de fecha 5 de febrero de 1998, en las diligencias preparatorias número 15/1/1998, seguidas en su contra por el presunto delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Badajoz, 18 de junio de 1998.—El Secretario Relator.—Visto bueno, el Juez Togado sustituto, Guillermo Pérez Olivares Hinojosa.—35.128-F.

Juzgados militares

Don Santiago Real Lorenzo, hijo de Santiago y de María Eustaquia, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 19 de enero de 1977, de estado soltero, de profesión camarero, con documento nacional de identidad número 78.611.858, con domicilio conocido en calle Valle de Tabares, número 28, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en la causa número 51/018/1996, seguida contra él por un presunto delito de insulto a superior, artículo 99.3, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de diez días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 1998.—El Capitán Auditor, Secretario Relator, Gonzalo Tejada Ximénez de Olaso.—35.122-F.

Juzgados militares

Don Francisco Javier Arias Navarro, nacido en Morón de la Frontera (Sevilla), hijo de Antonio y de Mercedes, con documento nacional de identidad número 48.860.684 J, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 23/36/1997, seguida en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119.bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado, que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 19 de junio de 1998.—El Secretario Relator del Tribunal.—35.075-F.

Juzgados militares

Don Miguel García-Valenzuela Bermúdez de Castro, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 24/02/1998, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don Francisco J. Girón Sarmiento, hijo de Francisco y Ana, natural de Málaga, de estado civil soltero, de profesión publicista, con fecha de nacimiento 8 de enero de 1975, con documento nacional de identidad 77.469.472, y cuyo último domicilio conocido es en Vélez-Málaga, barriada de Triana, calle Mandarin, número 2, para que, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 19 de junio de 1998.—El Teniente Coronel Juez Togado Militar, Miguel García-Valenzuela Bermúdez de Castro.—35.078-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Aitor Herrero Estévez, hijo de Juan y de Carmen, natural de Bilbao, Vizcaya, nacido el 6 de junio de 1975, con documento nacional de identidad número 14.266.844, procesado en la causa número 41/01/1995, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, por un presunto delito de insulto a un superior.

A Coruña, 16 de junio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—35.125-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 23/56/1995, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Óscar Rodríguez Silva, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla 18 de junio de 1998.—El Secretario Relator.—35.134-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que, por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a sumario número 25/202/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Antonio Cuevas Ganaza, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 19 de junio de 1998.—El Secretario Relator.—35.072-F.